DNCP

NOTA DNCP/DNC/N° 6530 / 2016

Asunción, 22 de marzo de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd Construccion de Cocina Comedor Esc. Bas N°782 Virgen del Rosario Potrero Pucu " **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 306819 – ID N° 304566**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- La firma que contiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no coincide con el registro de firmas que han remitido a la DNCP; recordamos a la convocante lo previsto en la **Resolución DNCP Nº 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al* ***artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011****, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…".*

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

2-Falta fecha a la resolución remitida.

3- La instrumentación que han indicado en el punto 11 del anexo 1 para garantizar el mantenimiento de ofertas (Declaración Jurada) no coincide con lo cargado via sistema (póliza).

Lidia Arcena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

4-La convocante ha indicado "Municipalidad de Villa Florida" en varias páginas de la carta de invitación (página 6, 32 y 33).

5-La convocante ha solicitado: "*Copias de contratos en construcciones de obras similares. Se considera obras similares la experiencia en la <u>construcción de cocina comedor</u> como mínimo cinco contratos cuyos montos contratados de cada una sean igual o mayor al 80% de la cantidad licitada correspondiente a los últimos tres años (2013, 2014 y*

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

2015), con sus respectivas acta de recepción final". Consultamos si dicho requisito no estaría limitando la participación de los potenciales oferentes?

6-Falta adjuntar las especificaciones técnicas aprobadas por el MEC.

7-Los Anexos que forman parte de la carta de invitación no están enumerados en orden correlativo. La convocante ha incluido 2 Anexos I lo cual podría generar confusiones a los potenciales oferentes.

8-Pro Forma de contrato: La frase indicada en la cláusula 2 está incompleta teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP 2901/15 "*Por la cual se aprueba la modificación de la Proforma de Contrato que integra la Carta de Invitación Estándar y los Pliegos Estándar Vigentes utilizados en las diferentes modalidades*").

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, ***siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC***".

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Nancy Lu... Coordinadora de Control DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elda Romero
Directora de Normas y Control

Mariela Zarate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/DAM/GB